

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	444111
Número de orden de compra a modificar:	134085

Entidad compradora:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIA
Nombre del solicitante:	Diana Carolina Reyes Pulido
Proveedor:	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-04-02 10:44:53

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-04-03	2025-05-03

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
129091	ASEO Y CAFETERÍA 2024-2025	CDP-9924	CDP	9924
129103	ASEO Y CAFETERÍA 2025	VF-038308	VF	038308

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays04--R7 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 3	6.0	Mes	7397604.00	CDP-9924	44385624.00
2	ays04--R7 - Jabón para loza 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	45801.60	CDP-9924	274809.60
3	ays04--R7 - Jabón abrasivo (Compra) - 3	6.0	Unidad	8798.40	CDP-9924	52790.40
4	ays04--R7 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 1	6.0	Unidad	15467.7250	CDP-9924	92806.35
5	ays04--R7 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	26516.10	CDP-9924	159096.60
6	ays04--R7 - Líquido desengrasante (Compra) - 1	6.0	Unidad	10847.20	CDP-9924	65083.20
7	ays04--R7 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	30131.40	CDP-9924	180788.40
8	ays04--R7 - Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) - 2	6.0	Unidad	7714.20	CDP-9924	46285.20
9	ays04--R7 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 4	6.0	Unidad	30856.80	CDP-9924	185140.80
10	ays04--R7 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 7	6.0	Unidad	47806.85	CDP-9924	286841.10
11	ays04--R7 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 0	6.0	Unidad	14195.566667	CDP-9924	85173.40
12	ays04--R7 - Ambientador 1 (Compra) - 6	6.0	Unidad	57369.00	CDP-9924	344214.00
13	ays04--R7 - Limpiones 1 (Compra) - 4	6.0	Unidad	14461.20	CDP-9924	86767.20

14	ays04--R7 - Bayetilla 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	18320.25	CDP-9924	109921.50
15	ays04--R7 - Bayetilla 2 (Compra) - 3	6.0	Unidad	18320.25	CDP-9924	109921.50
16	ays04--R7 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	6869.85	CDP-9924	41219.10
17	ays04--R7 - Esponjilla 2 (Compra) - 6	6.0	Unidad	2893.80	CDP-9924	17362.80
18	ays04--R7 - Esponjilla 7 (Compra) - 6	6.0	Unidad	2843.10	CDP-9924	17058.60
19	ays04--R7 - Escoba 3 (Compra) - 3	6.0	Unidad	14221.35	CDP-9924	85328.10
20	ays04--R7 - Escoba 4 (Compra) - 3	6.0	Unidad	13981.50	CDP-9924	83889.00
21	ays04--R7 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	8435.70	CDP-9924	50614.20
22	ays04--R7 - Trapero 2 (Compra) - 3	6.0	Unidad	22177.35	CDP-9924	133064.10
23	ays04--R7 - Mango metálico trapero (Compra) - 3	6.0	Unidad	13258.05	CDP-9924	79548.30
24	ays04--R7 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	2650.05	CDP-9924	15900.30
25	ays04--R7 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 3	6.0	Unidad	2772.90	CDP-9924	16637.40
26	ays04--R7 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 3	6.0	Unidad	2772.90	CDP-9924	16637.40
27	ays04--R7 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 3	6.0	Unidad	5062.20	CDP-9924	30373.20
28	ays04--R7 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 3	6.0	Unidad	5785.65	CDP-9924	34713.90

29	ays04--R7 - Guantes 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	10364.25	CDP-9924	62185.50
30	ays04--R7 - Guantes 2 (Compra) - 3	6.0	Unidad	10364.25	CDP-9924	62185.50
31	ays04--R7 - Guantes 3 (Compra) - 3	6.0	Unidad	12052.95	CDP-9924	72317.70
32	ays04--R7 - Guantes 4 (Compra) - 3	6.0	Unidad	12052.95	CDP-9924	72317.70
33	ays04--R7 - Papel higiénico 5 (Compra) - 11	6.0	Unidad	103957.15	CDP-9924	623742.90
34	ays04--R7 - Toallas para manos 7 (Compra) - 3	6.0	Unidad	57852.60	CDP-9924	347115.60
35	ays04--R7 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 10	6.0	Unidad	36153.00	CDP-9924	216918.00
36	ays04--R7 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 10	6.0	Unidad	68295.50	CDP-9924	409773.00
37	ays04--R7 - Mezclador 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	16873.35	CDP-9924	101240.10
38	ays04--R7 - Servilleta papel (Compra) - 4	6.0	Unidad	7714.20	CDP-9924	46285.20
39	ays04--R7 - Filtro para greca 2 (Compra) - 12	6.0	Unidad	29889.60	CDP-9924	179337.60
40	ays04--R7 - Papel Aluminio 1 (Compra) - 0	6.0	Unidad	8436.6750	CDP-9924	50620.05
41	ays04--R7 - Película transparente para alimentos (Compra) - 0	6.0	Unidad	6026.4750	CDP-9924	36158.85
42	ays04--R7 - Termo para café 2 (Compra) - 1	6.0	Unidad	69348.95	CDP-9924	416093.70
43	ays04--R7 - Café 1 (Compra) - 33	6.0	Unidad	930105.00	CDP-9924	5580630.00

44	ays04--R7 - Crema para café (Compra) - 11	6.0	Unidad	167939.20	CDP-9924	1007635.20
45	ays04--R7 - Azúcar 1 (Compra) - 11	6.0	Unidad	69819.75	CDP-9924	418918.50
46	ays04--R7 - Panela (Compra) - 1	6.0	Unidad	8437.00	CDP-9924	50622.00
47	ays04--R7 - Sal 3 (Compra) - 0	6.0	Unidad	642.85	CDP-9924	3857.10
48	ays04--R7 - Aromática (Compra) - 16	6.0	Unidad	30856.80	CDP-9924	185140.80
49	ays04--R7 - Infusión frutal (Compra) - 16	6.0	Unidad	115710.40	CDP-9924	694262.40
50	ays04--R7 - Agua potable 1 (Compra) - 40	6.0	Unidad	57850.00	CDP-9924	347100.00
51	ays04--R7 - Brillador 2 (Compra) - 4	6.0	Unidad	117932.40	CDP-9924	707594.40
52	ays04--R7 - Vasos 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	6748.95	CDP-9924	40493.70
53	ays04--R7 - Cuchara (Compra) - 2	6.0	Unidad	4981.60	CDP-9924	29889.60
54	ays04--R7 - Platos 2 (Compra) - 2	6.0	Unidad	17677.40	CDP-9924	106064.40
55	ays04--R7 - Juego de cubiertos (Compra) - 0	6.0	Unidad	32943.95	CDP-9924	197663.70
56	ays04--R7 - Terno para café (Compra) - 1	6.0	Unidad	16405.0250	CDP-9924	98430.15
57	ays04--R7 - Tijeras de cocina (Compra) - 0	6.0	Unidad	7633.60	CDP-9924	45801.60
58	ays04--R7 - Espátula (Compra) - 0	6.0	Unidad	2812.2250	CDP-9924	16873.35
59	ays04--R7 - Haraganes 1 (Compra) - 0	6.0	Unidad	9642.10	CDP-9924	57852.60

60	ays04--R7 - Balde (Compra) - 1	6.0	Unidad	5222.75	CDP-9924	31336.50
61	ays04--R7 - Bandeja 1 (Compra) - 0	6.0	Unidad	16873.6750	CDP-9924	101242.05
62	ays04--R7 - Bandeja 3 (Compra) - 0	6.0	Unidad	8838.3750	CDP-9924	53030.25
63	ays04--R7 - Olleta (Compra) - 0	6.0	Unidad	10445.50	CDP-9924	62673.00
64	ays04--R7 - Carro exprimidor de traperos 2 (Arrendamiento) - 3	6.0	Unidad	68422.05	CDP-9924	410532.30
65	ays04--R7 - Carro de bebidas (Arrendamiento) - 3	6.0	Unidad	74170.50	CDP-9924	445023.00
66	ays04--R7 - Papeleria 1 (Compra) - 2	6.0	Unidad	30466.4750	CDP-9924	182798.85
67	ays04--R7 - Papeleria 3 (Compra) - 0	6.0	Unidad	3548.458333	CDP-9924	21290.75
68	ays04--R7 - Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	22337.25	CDP-9924	134023.50
69	ays04--R7 - Señales peatonales de prevención y atención 2 (Compra) - 1	6.0	Unidad	22337.25	CDP-9924	134023.50
70	ays04--R7 - Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra) - 1	6.0	Unidad	22337.25	CDP-9924	134023.50
71	ays04--R7 - Dispensador para papel higiénico 1 (Compra) - 0	6.0	Unidad	29395.166667	CDP-9924	176371.00

72	ays04--R7 - Dispensador de toallas de manos 2 (Compra) - 0	6.0	Unidad	25779.541667	CDP-9924	154677.25
73	ays04--R7 - Greca para tintos 1 (Arrendamiento) - 2	6.0	Unidad	50189.30	CDP-9924	301135.80
74	ays04--R7 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) - 1	6.0	Unidad	52228.15	CDP-9924	313368.90
75	ays04--R7 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 3	6.0	Unidad	157055.85	CDP-9924	942335.10
76	ays04--R7 - AIU	1.0	Unidad	6557101.99	CDP-9924	6557101.99
77	ays04--R7 - IVA	1.0	Unidad	1245849.38	CDP-9924	1245849.38
78	ays04--R7 - Adición por SMMLV 9,54% Personal	1.0	Unidad	2117194.26	VF-038308	2117194.26
79	ays04--R7 - Adición por IPC 2024 5.20% Bienes y Servicios	1.0	Unidad	483209.79	VF-038308	483209.79

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 3	3.00	Unidad	2701111.80	VF-038308	8103335.40
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Jabón para loza 1 (Compra) - 3	3.00	Unidad	16061.09	VF-038308	48183.27
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Jabón abrasivo (Compra) - 3	3.00	Unidad	3085.30	VF-038308	9255.90

Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 1	1.00	Unidad	16272.03	VF-038308	16272.03
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 3	3.00	Unidad	9298.31	VF-038308	27894.93
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Líquido desengrasante (Compra) - 1	1.00	Unidad	11411.25	VF-038308	11411.25
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 3	3.00	Unidad	10566.07	VF-038308	31698.21
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) - 2	2.00	Unidad	4057.66	VF-038308	8115.32
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 4	4.00	Unidad	8115.33	VF-038308	32461.32
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 7	7.00	Unidad	7184.68	VF-038308	50292.76
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 0	1.00	Unidad	14933.73	VF-038308	14933.73
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Ambientador 1 (Compra) - 6	6.00	Unidad	10058.69	VF-038308	60352.14
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Limpiones 1 (Compra) - 4	4.00	Unidad	3803.29	VF-038308	15213.16
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Bayetilla 1 (Compra) - 3	3.00	Unidad	6424.30	VF-038308	19272.90
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 3	3.00	Unidad	2409.02	VF-038308	7227.06

Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Esponjilla 2 (Compra) - 6	6.00	Unidad	507.37	VF-038308	3044.22
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Esponjilla 7 (Compra) - 6	6.00	Unidad	498.49	VF-038308	2990.94
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Escoba 3 (Compra) - 3	3.00	Unidad	496.95	VF-038308	1490.85
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Escoba 4 (Compra) - 3	3.00	Unidad	4902.84	VF-038308	14708.52
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 3	3.00	Unidad	2958.11	VF-038308	8874.33
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Trapero 2 (Compra) - 3	3.00	Unidad	776.85	VF-038308	2330.55
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Mango metálico trapero (Compra) - 3	3.00	Unidad	4649.15	VF-038308	13947.45
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 3	3.00	Unidad	929.28	VF-038308	2787.84
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 3	3.00	Unidad	972.36	VF-038308	2917.08
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 3	3.00	Unidad	972.36	VF-038308	2917.08
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 3	3.00	Unidad	1775.14	VF-038308	5325.42
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 3	3.00	Unidad	2028.83	VF-038308	6086.49
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Guantes 1 (Compra) - 3	3.00	Unidad	3634.39	VF-038308	10903.17
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Guantes 2 (Compra) - 3	3.00	Unidad	3634.39	VF-038308	10903.17

Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Guantes 3 (Compra) - 3	3.00	Unidad	4226.56	VF-038308	12679.68
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Guantes 4 (Compra) - 3	3.00	Unidad	4226.56	VF-038308	12679.68
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Papel higiénico 5 (Compra) - 11	11.00	Unidad	9942.08	VF-038308	109362.88
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Toallas para manos 7 (Compra) - 3	3.00	Unidad	20286.97	VF-038308	60860.91
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 10	10.00	Unidad	3803.29	VF-038308	38032.90
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 10	10.00	Unidad	7184.68	VF-038308	71846.80
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Mezclador 1 (Compra) - 3	3.00	Unidad	5916.92	VF-038308	17750.76
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Servilleta papel (Compra) - 4	4.00	Unidad	2028.83	VF-038308	8115.32
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Filtro para greca 2 (Compra) - 12	12.00	Unidad	2620.32	VF-038308	31443.84
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Papel Aluminio 1 (Compra) - 0	1.00	Unidad	8875.38	VF-038308	8875.38
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Película transparente para alimentos (Compra) - 0	1.00	Unidad	6339.85	VF-038308	6339.85
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Termo para café 2 (Compra) - 1	1.00	Unidad	72955.09	VF-038308	72955.09
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Café 1 (Compra) - 33	33.00	Unidad	29650.62	VF-038308	978470.46
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Crema para café (Compra) - 11	11.00	Unidad	16061.09	VF-038308	176671.99

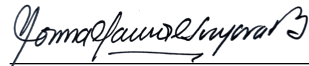
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Azúcar 1 (Compra) - 11	11.00	Unidad	6677.30	VF-038308	73450.30
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Panela (Compra) - 1	1.00	Unidad	8875.72	VF-038308	8875.72
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Sal 3 (Compra) - 0	1.00	Unidad	676.27	VF-038308	676.27
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Aromática (Compra) - 16	16.00	Unidad	2028.83	VF-038308	32461.28
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Infusión frutal (Compra) - 16	16.00	Unidad	7607.95	VF-038308	121727.20
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Agua potable 1 (Compra) - 40	40.00	Unidad	1521.45	VF-038308	60858.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Brillador 2 (Compra) - 4	4.00	Unidad	31016.22	VF-038308	124064.88
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Vasos 1 (Compra) - 3	3.00	Unidad	2366.63	VF-038308	7099.89
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Cuchara (Compra) - 2	2.00	Unidad	2620.32	VF-038308	5240.64
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Platos 2 (Compra) - 2	2.00	Unidad	9298.31	VF-038308	18596.62
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Juego de cubiertos (Compra) - 0	1.00	Unidad	34657.03	VF-038308	34657.03
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Terno para café (Compra) - 1	1.00	Unidad	17258.08	VF-038308	17258.08
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Tijeras de cocina (Compra) - 0	1.00	Unidad	8030.54	VF-038308	8030.54
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Espátula (Compra) - 0	1.00	Unidad	2958.46	VF-038308	2958.46
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Haraganes 1 (Compra) - 0	1.00	Unidad	10143.48	VF-038308	10143.48

Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Balde (Compra) - 1	1.00	Unidad	5494.33	VF-038308	5494.33
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Bandeja 1 (Compra) - 0	1.00	Unidad	17751.10	VF-038308	17751.10
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Bandeja 3 (Compra) - 0	1.00	Unidad	9297.97	VF-038308	9297.97
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Olleta (Compra) - 0	1.00	Unidad	10988.66	VF-038308	10988.66
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Carro exprimidor de trapero 2 (Arrendamiento) 3	3.00	Unidad	23993.33	VF-038308	71979.99
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Carro de bebidas (Arrendamiento) 3	3.00	Unidad	26009.12	VF-038308	78027.36
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Papelera 1 (Compra) - 2	1.00	Unidad	32050.72	VF-038308	32050.72
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Papelera 3 (Compra) - 0	1.00	Unidad	3732.97	VF-038308	3732.97
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra) - 1	1.00	Unidad	23498.78	VF-038308	23498.78
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Señales peatonales de prevención y atención 2 (Compra) - 1	1.00	Unidad	23498.78	VF-038308	23498.78
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra) -	1.00	Unidad	23498.78	VF-038308	23498.78
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Dispensador para papel higiénico 1 (Compra) - 0	1.00	Unidad	30923.70	VF-038308	30923.70

Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Dispensador de toallas de manos 2 (Compra) - 0	1.00	Unidad	21120.07	VF-038308	21120.07
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Greca para tintos 1 (Arrendamiento) 2	2.00	Unidad	26399.57	VF-038308	52799.14
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) 1	1.00	Unidad	54944.01	VF-038308	54944.01
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) 3	3.00	Unidad	55074.25	VF-038308	165222.75
Editado	76	ays04--R7 - AIU	1.00	Unidad	6882958.69	CDP-9924	6882958.69
Editado	77	ays04--R7 - IVA	1.00	Unidad	1307762.15	CDP-9924	1307762.15

Detalle o justificación de la aclaración

Se adiciona la Orden de Compra No. 134085, por valor de \$12.713.970,56 y se prorroga el plazo de ejecución hasta el 3 de mayo de 2025, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de cafetería incluido el suministro de insumos y materiales durante este periodo. La presente solicitud se encuentra respaldada por el CDP No. 1825 del 2 de enero de 2025.



Firma ordenador del gasto

Nombre: NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO

Documento: 28.967.888



Firma de proveedor

Nombre: OSWALDO ARIAS SIERRA

Documento: 5.478.269

Representante Legal de GRUPO GESTION EMPRESARIAL
COLOMBIA SAS

Santiago de Cali, 31 de Marzo de 2025

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
Atte PD Tanya Paulina Muskus
Supervisora Orden de Compra

ASUNTO: Aceptación de Adición y prórroga a la OC 134085

Dando respuesta a la solicitud enviada, en calidad de contratista, manifiesto que acepto suscribir adición por valor de \$12.713.970,56 y prórroga por 1 mes hasta el 3 de Mayo a la **OC 134085** cuyo objeto es **“Prestación del servicio integral de aseo, cafetería y servicios generales incluido el suministro de insumos, elementos, materiales y equipos para la Justicia Penal Militar y Policial, a nivel nacional. Región 7”**

Grupo Gestión
Empresarial Colombia S.A.S.

Cordialmente,



Nombre: OSWALDO ARIAS SIERRA
CC. 5.478.269 de Pamplona (Norte de Santander)
Proponente: GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
NIT. No. 901.346.888-7
Dirección: Calle 8 No. 42-76, Santiago de Cali
Celular: 3148802150



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

**CONCEPTO JURÍDICO ADICIÓN ORDEN DE COMPRA 134085
31 DE MARZO DE 2025**

De conformidad con lo solicitado por la supervisora de la Orden de Compra No. 134085, suscrita con el GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS, se procede a emitir concepto jurídico sobre la viabilidad jurídica de adicionarla y prorrogarla, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1. Que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, suscribió el 02 de octubre de 2024, la Orden de Compra No. 134176, con el GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS cuyo objeto es "*Prestación del servicio integral de aseo, cafetería y servicios generales incluido el suministro de insumos, elementos, materiales y equipos para la Justicia Penal Militar y Policial a nivel nacional Región 7*", con plazo de ejecución hasta el 03 de abril de 2025, por la suma de SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS M./CTE. (\$70.464.119,08), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

VALOR VIGENCIA 2024	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA
\$35.232.059,54	\$35.232.059,54	\$70.464.119,08

2. Que el 11 de marzo de 2025, se suscribió una modificación, por el cual se adicionó la Orden de Compra No. 134085 la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M./CTE. (\$2.909.852,14), incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, para un valor total de SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$73.373.971,22), incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar.

DE LA SOLICITUD ELEVADA POR PARTE DE LA SUPERVISORA

La supervisora de la orden de compra mediante oficio No. 110016610450202500266 /UAEJMPM del 31 de marzo de 2025, solicitó a la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, autorización para adicionar la orden de compra No. 134085, argumentando lo siguiente: "(...) 3. *Que la Unidad adelanta un proceso a través de Acuerdo Marco de Pecios No. CCE-126-2023, cuyo objeto es la: Prestación del servicio integral de aseo, cafetería y servicios generales incluido el suministro de insumos, elementos, materiales y equipos para la Justicia Penal Militar y Policial a*





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

nivel nacional". 4. Que el Acuerdo Marco de Precios, señala entre otros aspectos que la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería se encuentra segmentados por regiones de cobertura y debe realizarse por medio de una solicitud de cotización a los Proveedores que se encuentren vinculados en la operación secundaria. Por lo anterior, para el servicio requerido para la Región 7 Neiva, Nilo y Chaparral, se publicó en la plataforma de Colombia Compra Eficiente el evento de cotización No. 187652 en cual cerró el pasado 20 de marzo de 2025, presentándose doce (12) cotizaciones. 5. De igual forma, la Unidad publicó en la plataforma de Colombia Compra Eficiente cinco (5) eventos adicionales para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería para diferentes regiones a nivel nacional, los cuales cerraron el 19 y 20 de marzo del año en curso, presentándose para cada evento entre once (11) y catorce (14) cotizaciones. 6. Por lo anterior, la Entidad requiere de un tiempo adecuado y oportuno para adelantar el proceso de evaluación de la totalidad de las cotizaciones aportadas para cada evento, entre ellas la de la Región 7, aunado a lo anterior, el resultado del proceso de evaluación deberá ser llevado al Comité de Contratación Estatal para su exposición y aprobación conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de la Unidad, para así proceder adjudicar la orden de compra que corresponda. Posterior a esta gestión, se deben considerar los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios para que el proveedor adjudicatario allegue a la Entidad la garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual y una vez aprobada iniciar la entregar de los bienes para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra. 7. Que conforme a las razones anteriormente expuestas se tiene la necesidad de adicionar y prorrogar la Orden de Compra No. 134085 bajo las actuales condiciones técnicas y económicas, para así garantizar la ininterrumpida prestación del servicio integral de aseo, cafetería y servicios generales incluido el suministro de insumos, elementos, materiales y equipos en las instalaciones de la Justicia Penal Militar y Policial ubicadas en la Región 7, por un (1) mes más de ejecución, es decir para el periodo comprendido entre el 4 de abril al 3 de mayo de 2025. 8. Que el valor adicionarse corresponde a la suma total de DOCE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON CICUENTA Y SEIS CENTAVOS M./CTE. (\$12.713.970,56) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, con el objeto de poder apalancar y atender los pagos derivados de la ejecución de la orden de compra para el periodo comprendido entre el 4 de abril al 3 de mayo de 2025. 9. Que, mediante documento del 31 de marzo del 2025, el señor OSWALDO ARIAS SIERRA representante legal del GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS, aceptó adicionar y prorrogar la orden de compra. 10. La Orden de Compra No. 134085 con corte a 28 de febrero de 2025, cuenta con un porcentaje de ejecución del 79,64% y presupuestal del 62,29%





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

ANÁLISIS POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión procede a esbozar los argumentos que justifican la modificación (adicción No. 2 y prórroga No. 1) a la orden de compra No. 134085 Región 7 así:

Corresponde a la Entidad velar y asegurar la adecuada higiene de las dependencias judiciales concentradas en la Región 7 – Neiva, Nilo y Chaparral de manera ininterrumpida, encontrándose entre ellas la limpieza y desinfección continua de superficies de trabajo, intercomunicadores, manijas de puertas, pisos, entre otros con productos a base de agua con hipoclorito o productos desinfectantes, de igual forma, se hace necesario seguir con el personal, equipos e insumos mínimos para la realización de las actividades de aseo, cafetería y servicios generales a fin de garantizar condiciones de salubridad y seguridad para el personal de dichos espacios

De igual forma, se pretende adicionar y prorrogar la orden con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de aseo, cafetería y servicios generales, y tener tiempo adecuado y suficiente mientras se adelanta el proceso de evaluación y adjudicación del evento de cotización No. 187652 para la Región 7, y aprobación de las garantías.

Que de acuerdo con lo anterior y lo establecido en el inciso 2º del párrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la suma a adicionarse no debe superar en ningún caso el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial de la orden de compra, así las cosas, la adición que se pretende suscribir corresponde a 8,93 SMMLV, la cual de manera acumulada con la adición No. 1 representan un 10,98 SMMLV, cuantía que no supera en ningún caso el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial de la orden de compra, la cual equivale a 27,10 SMMLV

Dicho lo anterior, se puede decir entonces que: (I) a la fecha la orden de compra No. 134085 se encuentra en ejecución y una vigencia hasta el 3 de abril de 2025, por lo tanto, se considera viable adicionar y prorrogar la orden de compra. (II) no existe afectación alguna al objeto de la mencionada orden de compra con la modificación propuesta. (III) las partes están de acuerdo con la adición. (IV) No se vulneran los principios de la actividad contractual; y (V) El valor que se pretende adicionar a la orden de compra no supera el 50% del valor inicial de la misma (VI) el propósito es en cumplimiento de los fines estatales-institucionales. (...)

Por lo anterior, en mi calidad de supervisora, me permito elevar concepto de viabilidad y favorabilidad para recomendar a la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, suscribir la modificación (adicción No. 2 y prórroga No. 1) a la Orden de Compra No. 134085,





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

de acuerdo con las consideraciones anteriormente descritas. La presente solicitud se encuentra acompañada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1825 del 2 de enero de 2025, adicionado el 31 de marzo del año en curso".

MARCO JURÍDICO PARA LA ADICIÓN

Con la orden de compra No. 134085 busca proporcionar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y servicios generales incluido el suministro de insumos, elementos, materiales y equipos para la Justicia Penal Militar y Policial a nivel nacional Región 7.

Puntualmente, se pretende adicionar y prorrogar la orden con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de aseo, cafetería y servicios generales, y tener tiempo adecuado y suficiente mientras se adelanta el proceso de evaluación y adjudicación del evento de cotización No. 187652 para la Región 7, y aprobación de las garantías.

Por otro lado, en lo que respecta al valor de la adición, el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos no pueden ser adicionados en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Sobre el particular, la Sala de Consulta Civil del Consejo de Estado en concepto emitido el 06 de junio de 2018¹, determinó el alcance de la expresión "*valor inicial*" del contrato estatal para efectos de calcular el tope máximo permitido para adicionar su valor, de conformidad con la regla consagrada en el párrafo del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, argumentando que:

"Para la Sala no hay duda acerca de que el vocablo "adicionar" que emplea la norma supone que se trata de un contrato al que debe agregarse algo; y su límite está expresado en un porcentaje del "valor inicial", que corresponde a la suma convenida en el contrato como valor de éste, expresada en salarios mínimos mensuales legales, pues éstos permiten una actualización de ese valor, con lo cual es factible que la suma que se adicione al precio pactado en el contrato original exceda el monto de dicho "valor inicial" expresado en términos absolutos."

De igual manera, Colombia Compra Eficiente ha decantado en Concepto C-943-2022, lo siguiente respecto al cálculo del tope para adicionar los contratos estatales:

"(...) Al momento de hacer la adición se debe tener en cuenta que el cálculo del límite debe hacerse en salarios mínimos para efectos de que el cálculo del tope sea preciso; de manera que para adicionar un contrato debe dividirse el valor inicial

¹ Consejo de Estado, Sala de Consulta Civil, concepto del 09 de septiembre de 2008, rad. 1920, CP. Enrique José Arboleda Perdomo





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

por el salario mínimo vigente al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por 2; el resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato. En este sentido, para evitar equivocaciones, lo ideal es que cada que se efectúe una adición, se estime su valor en salarios mínimos, que se calcularán con base en el vigente al momento de la adición, de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, ya que las modificaciones podrían hacerse en diferentes años, porque si el contrato se ejecuta sin existir variación en el valor del salario mínimo la operación sería la misma si se toma el monto en pesos (...)”².

Por último, Colombia Compra Eficiente ha establecido en Concepto C- 784 de 2022 lo siguiente:

" (...) Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos (...)”³.

Ahora bien con relación al plazo, la Sección Tercera del Consejo de Estado indicó que este es un elemento meramente accidental del contrato, no de su esencia ni de su naturaleza y por ello puede ser materia de modificaciones. Adicional a lo anterior, en materia de prórroga para los contratos estatales solo existe una restricción, la cual radica en que: *"(...) no puede prorrogarse un plazo de un contrato escrito, en forma verbal, ni prorrogarse un plazo que ya está vencido, so pena de nulidad absoluta por violación de formalidades exigidas por la ley en atención a la calidad de uno de los contratantes y como medida de seguridad y seriedad en el ejercicio de la Administración Pública, en lo que se compromete el orden público jurídico y se deviene en la nulidad absoluta del convenio adicional, declarable de oficio, como excepción perentoria o de tondo”.*

A su vez, la Corte Constitucional en Sentencia C-949 de 2001, señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación pueden ser un

² Concepto C-943 del 28 de septiembre de 2022. Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

³ Concepto C-784 de 2022 del 21 de noviembre de 2022. Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Por lo tanto, al ser el vencimiento del plazo estipulado una de las causas de terminación del contrato, en cuanto no esté prohibido, puede ser objeto de ampliación o prórroga mediante acuerdo de las partes.

CONCLUSIÓN

Una vez revisada la normatividad y la jurisprudencia existente en materia de adición y prórroga a los contratos estatales, se procedió a verificar en primer lugar, la manifestación escrita por parte de la supervisora al contratista y a la Secretaria General y la respuesta del contratista, evidenciándose que la mismas existen. Así mismo, se verificó que la orden de compra se encuentra vigente hasta el 03 de abril de 2025.

En razón a lo antes expuesto, se concluye que de acuerdo con la información suministrada por la supervisora de la orden de compra No. 134085, así como la necesidad planteada para la adición y prórroga, la misma es jurídicamente viable, toda vez que la orden se encuentra vigente y la suma a adicionarse corresponde a 10,98 SMMLV (acumulada) de 54,20 SMMLV que equivalen al valor de la orden de compra suscrita, cumpliendo así con lo previsto en el inciso 2° del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que no supera el límite de salarios mínimos legales mensuales vigentes establecido para esta orden de compra en particular.

De igual forma, se precisa que esta modificación implica una simple extensión del acuerdo de voluntades por una modificación al plazo de ejecución y un incremento en el valor inicialmente pactado, sin que ello signifique una modificación a su objeto, por tanto, resulta viable jurídicamente.

Finalmente, se revisaron los antecedentes del representante legal del GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS, sin que se evidencie reporte de ninguna índole.

PD. ALBA LUCÍA SALAZAR SÁNCHEZ

Abogada Grupo de Contratos

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:MHdjsanche

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:15-21-00

Fecha y Hora Sistema:2025-03-31-3:53 p. m.

DIEGO JAVIER SANCHEZ CHARRY
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	1825	Fecha Registro:	2025-01-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	35.232.059,54	Valor Total Operaciones:	15.623.823,14		Valor Actual.:	50.855.882,68	Saldo x Comprometer:	12.713.971,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	1825	Fecha Registro:	2025-01-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	2025-03-20		0,01			
					2025-03-31		12.713.971,00			
					2025-02-17	35.232.059,54	2.909.852,13			
					Total:	35.232.059,54	15.623.823,14	50.855.882,68	12.713.971,00	0,00
Objeto:	Prestación del servicio integral de aseo, cafetería y servicios generales incluido el suministro de insumos, elementos, materiales y equipos para la Justicia Penal Militar y Policial, a nivel nacional. Región 7									

Firma Responsable
LUZ DARY BETANCOURT MARÍN



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2025

110016610450202500266 / UAEJPMP – GAD 2205

Doctora

NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO

Secretaria General

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Bogotá D.C.

ASUNTO: Solicitud modificación (adición y prórroga) Orden de Compra No. 134085
Región 7.

Respetada Dra. Norma.

En mi calidad de supervisora de la referida orden de compra, me permito remitir solicitud de modificación (adición No. 2 y prórroga) bajo las siguientes consideraciones

ANTECEDENTES

1. La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, suscribió el 2 de octubre de 2024, la Orden de Compra No. 134085 Región 7, con el GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS, la cual tiene como objeto la *"Prestación del servicio integral de aseo, cafetería y servicios generales incluido el suministro de insumos, elementos, materiales y equipos para la Justicia Penal Militar y Policial, a nivel nacional. Región 7"*, con plazo de ejecución hasta el 3 de abril de 2025, por valor de SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS M./CTE. (\$70.464.119,08), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

VALOR VIGENCIA 2024	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA
\$35.232.059,54	\$35.232.059,54	\$70.464.119,08

2. Que el 11 de marzo de 2025, se suscribió una modificación, por la cual se adicionó la Orden de Compra No. 134085 la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M./CTE. (\$2.909.852,14), incluido IVA y demás



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

erogaciones a que haya lugar, para un valor total de SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$73.373.971,22), incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar.

3. Que la Unidad adelanta un proceso a través de Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-2023, cuyo objeto es la: Prestación del servicio integral de aseo, cafetería y servicios generales incluido el suministro de insumos, elementos, materiales y equipos para la Justicia Penal Militar y Policial a nivel nacional”.
4. Que el Acuerdo Marco de Precios, señala entre otros aspectos que la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería se encuentra segmentados por regiones de cobertura y debe realizarse por medio de una solicitud de cotización a los Proveedores que se encuentren vinculados en la operación secundaria. Por lo anterior, para el servicio requerido para la Región 7 Neiva, Nilo y Chaparral, se publicó en la plataforma de Colombia Compra Eficiente el evento de cotización No. 187652 en cual cerró el pasado 20 de marzo de 2025, presentándose doce (12) cotizaciones.
5. De igual forma, la Unidad publicó en la plataforma de Colombia Compra Eficiente cinco (5) eventos adicionales para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería para diferentes regiones a nivel nacional, los cuales cerraron el 19 y 20 de marzo del año en curso, presentándose para cada evento entre once (11) y catorce (14) cotizaciones.
6. Por lo anterior, la Entidad requiere de un tiempo adecuado y oportuno para adelantar el proceso de evaluación de la totalidad de las cotizaciones aportadas para cada evento, entre ellas la de la Región 7, aunado a lo anterior, el resultado del proceso de evaluación deberá ser llevado al Comité de Contratación Estatal para su exposición y aprobación conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de la Unidad, para así proceder adjudicar la orden de compra que corresponda. Posterior a esta gestión, se deben considerar los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios para que el proveedor adjudicatario allegue a la Entidad la garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual y una vez aprobada iniciar la entregar de los bienes para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra.
7. Que conforme a las razones anteriormente expuestas se tiene la necesidad de adicionar y prorrogar la Orden de Compra No. 134085 bajo las actuales





**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

condiciones técnicas y económicas, para así garantizar la ininterrumpida prestación del servicio integral de aseo, cafetería y servicios generales incluido el suministro de insumos, elementos, materiales y equipos en las instalaciones de la Justicia Penal Militar y Policial ubicadas en la Región 7, por un (1) mes más de ejecución, es decir para el periodo comprendido entre el 4 de abril al 3 de mayo de 2025.

8. Que el valor adicionarse corresponde a la suma total de DOCE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON CIENTO Y SEIS CENTAVOS M./CTE. (\$12.713.970,56) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, con el objeto de poder apalancar y atender los pagos derivados de la ejecución de la orden de compra para el periodo comprendido entre el 4 de abril al 3 de mayo de 2025.
9. Que, mediante documento del 31 de marzo del 2025, el señor OSWALDO ARIAS SIERRA representante legal del GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS, aceptó adicionar y prorrogar la orden de compra.
10. La Orden de Compra No. 134085 con corte a 28 de febrero de 2025, cuenta con un porcentaje de ejecución del 79,64% y presupuestal del 62,29%

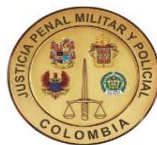
ANÁLISIS POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión procede a esbozar los argumentos que justifican la modificación (adición No. 2 y prórroga No. 1) a la orden de compra No. 134085 Región 7 así:

Corresponde a la Entidad velar y asegurar la adecuada higiene de las dependencias judiciales concentradas en la Región 7 – Neiva, Nilo y Chaparral de manera ininterrumpida, encontrándose entre ellas la limpieza y desinfección continua de superficies de trabajo, intercomunicadores, manijas de puertas, pisos, entre otros con productos a base de agua con hipoclorito o productos desinfectantes, de igual forma, se hace necesario seguir con el personal, equipos e insumos mínimos para la realización de las actividades de aseo, cafetería y servicios generales a fin de garantizar condiciones de salubridad y seguridad para el personal de dichos espacios

De igual forma, se pretende adicionar y prorrogar la orden con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de aseo, cafetería y servicios generales, y tener tiempo adecuado y suficiente mientras se adelanta el proceso





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

de evaluación y adjudicación del evento de cotización No. 187652 para la Región 7, y aprobación de las garantías.

Que de acuerdo con lo anterior y lo establecido en el inciso 2º del párrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la suma a adicionarse no debe superar en ningún caso el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial de la orden de compra, así las cosas, la adición que se pretende suscribir corresponde a 8,93 SMMLV, la cual de manera acumulada con la adición No. 1 representan un 10,98 SMMLV, cuantía que no supera en ningún caso el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial de la orden de compra, la cual equivale a 54,20 SMMLV

Dicho lo anterior, se puede decir entonces que: (I) a la fecha la orden de compra No. 134085 se encuentra en ejecución y una vigencia hasta el 3 de abril de 2025, por lo tanto, se considera viable adicionar y prorrogar la orden de compra. (II) no existe afectación alguna al objeto de la mencionada orden de compra con la modificación propuesta. (III) las partes están de acuerdo con la adición. (IV) No se vulneran los principios de la actividad contractual; y (V) El valor que se pretende adicionar a la orden de compra no supera el 50% del valor inicial de la misma (VI) el propósito es en cumplimiento de los fines estatales-institucionales.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, en mi calidad de supervisora, me permito elevar concepto de viabilidad y favorabilidad para recomendar a la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, suscribir la modificación (adición No. 2 y prórroga No. 1) a la Orden de Compra No. 134085, de acuerdo con las consideraciones anteriormente descritas.

La presente solicitud se encuentra acompañada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1825 del 2 de enero de 2025, adicionado el 31 de marzo del año en curso.

Cordialmente,

PD. TANYA PAULINA MUSKUS CUERVO

Supervisora Orden de Compra

ANEXOS: Solicitud enviada al Contratista
Aceptación del Contratista



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia